



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12788

Martes 17 de Octubre de 2017

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Sr. Jerónimo Juan Jesús García
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Rodrigo Martín Lassaga
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2017 - Dto. Nº 1166 a 1180 2-4

RESOLUCION

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2017 - Res. Nº 458 4-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2017 - Res. Nº V-247 y V-252 5-6

Ministerio de Gobierno
Año 2017 - Res. Nº II-481 a II-490 6-7

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2017 - Res. Nº 427 a 435, 437 a 439, 442 a 451,
453 a 457, 459 a 461 7-13

Secretaría de Pesca
Año 2017 - Res. Nº 364 13-16

Dirección General de Rentas
Año 2017 - Res. Nº 520, 521 y 534 16

RESOLUCION CONJUNTA

Corporación de Fomento del Chubut y Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2017 - Res. Nº XIX-28 y V-253 16-17

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2017 - Disp. Nº 159, 163, 167 a 169 17-18

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2017 - Disp. Nº 63 18

Subsecretaría de Pesca
Año 2017 - Disp. Nº 01 y 02 18-19

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 19-24

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1166 **05-10-17**

Artículo 1°.- Designar a partir del 10 de julio de 2017, a la Abogada BALCAZA, María Jesús (M.I. N° 25.901.447 - Clase 1977) cargo Abogado «C» - Código 4-003 - Nivel III - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria dependiente de la Gerencia de Asuntos Legales de la Corporación de Fomento del Chubut, a cargo de la Dirección de Asuntos Legales - Ley I N° 74 - dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Abonar a la Abogada BALCAZA, María Jesús (M.I. N° 25.901.447- Clase 1977) la diferencia salarial entre su cargo de revista Abogado «C» - Código 4-003 -Nivel III - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria dependiente de la Gerencia de Asuntos Legales de la Corporación de Fomento del Chubut y el de Director de Asuntos Legales - Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la medida en que desempeñe las funciones asignadas, conforme lo prescripto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1° - punto II Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 3°.- Abonar a la Abogada BALCAZA, María Jesús el Adicional por Jerarquía Profesional establecido por el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° - inciso 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos -Saf 88 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Actividad 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Dto. N° 1167 **05-10-17**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a contratar directamente la «ADQUISICIÓN DE 31 TRANSFORMADORES PARA DELEGACIÓN NOROESTE» con la firma ELECTROMECAÁNICA BRENTA S.A. los ítems 1, 2 y 3 por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA (U\$S 46.540,00) IVA incluido y con la firma MAYO TRANS-

FORMADORES S.R.L. los ítems 4 al 9 por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (U\$S 61.876,00) con IVA incluido, por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales, de conformidad a las condiciones obrantes de fojas 31 a 38 y de fojas 52 a 63 y de acuerdo a la Ley I N° 596 de Emergencia de los Servicios Públicos en todo el ámbito de la Provincia del Chubut y lo dispuesto por el artículo 20° del Decreto N° 777/06 reglamentario de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- DESESTÍMANSE la oferta presentada por la firma VASILE & Cía. S.A.C.I. y los ítems no adjudicados presentados por las firmas ELECTROMECAÁNICA BRENTA S.A. y MAYO TRANSFORMADORES S.R.L. por no resultar económicamente convenientes a los intereses provinciales.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.750.918,40) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 4.02 - Programa 16 - Actividad 01 -Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 1 - Sub-parcial 01 - Ejercicio 2017.-

Dto. N° 1168 **05-10-17**

Artículo 1°.- Exceptuar la contratación efectuada por el Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, señor Juan Martín BORTAGARAY, del Arquitecto Fernando Miguel LEIVA DNI N° 32.720.087, de la inhibición establecida por el Artículo 102 inciso b) de la Ley II N° 76.-

Dto. N° 1169 **05-10-17**

Artículo 1°.- Créase en el S.A.F. 20-SAF Ministerio de Gobierno, en el Programa 01, del Proyecto 01 y su respectiva Obra 01, denominado «Recuperación Vehicular» y en el Programa 33, el Proyecto 01 y su respectiva Obra 01, denominado «Refacción Centros de Detención».-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1170 **05-10-17**

Artículo 1°.- Autorízase a transferir la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 7.586.411,20) en concepto de Déficit Septiembre 2017 a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26.-

Artículo 2°.- Impútase la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 7.586.411,20) en concepto de Déficit Septiembre 2017, a las entidades

beneficiarias de la Ley I N° 26, en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 -Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 358 - Ejercicio 2017.-

Dto. N° 1171**05-10-17**

Artículo 1°.- OTORGUESE a favor de la Municipalidad de Río Mayo con domicilio en Av. Belgrano N° 585, representada por su Intendente Interino SEÑOR GUSTAVO ANDRÉS HERMIDAD.N.I. 27.198.148, la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000) en concepto de subsidio para ser destinados a asistir económicamente a dieciocho (18) ex trabajadores del Sector Petrolero del Área Mata Magallanes Oeste, los que actualmente se encuentran desempleados.-

Artículo 2°.- El subsidio deberá ser invertido en el objeto para el cual fue solicitado dentro de los sesenta (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro del plazo fijado por el artículo 1°, inciso 5 del Decreto 1304/78.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaria de Trabajo - Programa 01 - Conducción de la Secretaria de Trabajo - Actividad 00/00/A01/5 - Transferencia 7 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes 6 - Aportes a Gobiernos Municipales 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2017.-

Dto. N° 1172**05-10-17**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma TRANSPORTES MAIRAL de Juan Pedro MAIRAL (D.N.I. N° 29.493.631), por un monto total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$756.000,00), con IVA incluido, correspondiente a la Contratación Directa «TRANSPORTE DE AGUA POTABLE - LOCALIDAD: LAS PLUMAS», conforme a la Ley I N° 596 de Emergencia de los Servicios Públicos en todo el ámbito de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$756.000,00), en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 3.92 - Programa 17 - Proyecto 29 -Obra 3 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Parcial 1 - Sub-parcial 01 - Ejercicio 2017.-

Dto. N° 1173**05-10-17**

Artículo 1°.- La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la firma ROVELLA CARRANZA SARODALSA SA -OBRA RUTA PROVINCIAL N° 71-UTE

C.U.I.T. 30-71108258-8 inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos régimen Convenio Multilateral con Jurisdicción Sede: 919, con domicilio en 25 de Mayo N° 555 Piso 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTAY OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 543.388,51) en concepto de devolución de Impuesto sobre los Ingresos Brutos ingresado en demasía a la Dirección General de Rentas del Chubut.-

Artículo 2°.- El importe citado en el artículo anterior se desafectará de acuerdo al siguiente detalle: Cálculo de Recursos - Ejercicio 2017 - Administración Central - Tesorería General de la Provincia - Fuente 111- Tipo 11- Clase 3- Concepto 6- Subconcepto 01- Denominación: Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Convenio Multilateral- Importe: PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 537.954,62); Cálculo de Recursos -Ejercicio 2017 - Jurisdicción 30 - Servicio 32 - Fuente 302- Tipo 11- Clase 5- Concepto 1- Subconcepto 30- Denominación: Fondo Estímulo de Tributos Provinciales - Importe: PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTAY NUEVE CENTAVOS (\$ 5.433,89).-

Dto. N° 1174**05-10-17**

Artículo 1°.- Reubicase a partir de la fecha del presente Decreto al personal de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, en las Agrupaciones y Escalafones que en cada caso se indican: DE LAAGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN GENERALA LAAGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO: Sargento TROMAN Sonia Mirna (M.I. N° 27.403.132, Clase 1979).- Cabo De VITA Jimena Noemí (M.I. N°31.069.305, Clase 1984).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - conducción y Administración de Policía - Actividad 1 - Conducción y Administración de Policía - Capacitación. Ejercicio 2017.-

Dto. N° 1175**05-10-17**

Artículo 1°.-Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal. -

Artículo 2°.-Déjese sin efecto la incorporación a la Planta Transitoria de los ciudadanos ALANIS, Iona Jezabel (M.I. N° 35.381.275 - Clase 1990), FREEMAN CISMONDI, Emanuel Tomas (M.I. N° 34.663.866 - Clase 1990) y NEIPAN, Mariana Soledad (M.I. N° 33.287.351 - Clase 1987) dispuesta por Decreto N° 1775/13, con funciones administrativas, Ley I N° 341 y su Decreto Reglamentario N° 1335/07, para desempeñarse como videovigiladores del Centro de Monitoreo de la ciudad de Esquel de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 03 de diciembre de 2013.-

Dto. Nº 1176 05-10-17

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º Punto 1) de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Reubicase a partir de la fecha del presente Decreto al personal de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, en las Agrupaciones y Escalafones que en cada caso se indican: DE LA AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN GENERAL A LA AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO: Subcomisario GONZÁLEZ, Lucia Inés (M.I. Nº 26.731.052, Clase 1978).- Cabo 1º HUECHE, Cristian Alberto (M.I. Nº 26.685.921, Clase 1978).-

Cabo 1º PIRÓLA, María Ángeles (M.I. Nº 27.525.946, Clase 1979).

DE LA AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN GENERAL A LA AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN APOYO: Sargento Ayudante QUILODRAN, María Paola (M.I. Nº 23.065.226, Clase 1973).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad- Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2017.-

Dto. Nº 1177 05-10-17

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 117º Aniversario de la Localidad de Camarones, a celebrarse el día 10 de Octubre de 2017.-

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo, el día 10 de Octubre de 2017 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Camarones.-

Dto. Nº 1178 05-10-17

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1179 05-10-17

Artículo 1º.- Incrementese el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 6.345.537,00) en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete, la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 7.300.000,00) en la Jurisdicción 62, S.A.F. 62 - SAF Ministerio de Hidrocarburos y la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00) en la Jurisdicción 98, S.A.F. 150 - SAF Universidad del Chubut.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1180 05-10-17

Artículo 1º.- AUTORIZASE el pago de la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$10.975.565,52), a la empresa PATAGONIA ARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-57138675-1).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Partida Presupuestaria: Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno / Saf: 20 - Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 / inciso: 05 / Partida Principal: 01, Partida Parcial: 09, y/o inciso: 05 / Partida Principal 02 / Partida Parcial 06/ Fuente de Financiamiento: 1.11 - Rentas Generales, y/o 3.58 - Fondo Aporte Especial Ley Nº 5.616, y/o 4.26 - Fondo para Educación / Ejercicio: 2017.-

RESOLUCIÓN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 458 Rawson, 28 de septiembre de 2017

VISTO:

El Expediente Nº 2768-MIPySP; y,
CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se gestiona el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Trevelin en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinados de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra: «ABASTECIMIENTO DE AGUA CISTERNA Y DISTRIBUCION POR RED EN LOS CIPRESES»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente al compromiso asumido en el presente Convenio;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas en una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que por Ley II Nº 180, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2017;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1º.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 2.187.500,00), pagadero en 7 (siete) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de

PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 312.500,00), el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 – Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2017.

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVASE.

Ing. ALEJANDRO HÉCTOR PAGANI
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

ALBERTO JOSÉ TORRES
Subsecretario de Obras Municipales
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº V-247 05-10-17

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución Nº V 233/11, de acuerdo al Artículo 92º de la Ley I Nº 18, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º.- Reconocer excepcionalmente por razones humanitarias, la ampliación del plazo establecido por el Artículo 11º inciso I) del Decreto Nº 2005/91, por Accidente de Trabajo, con goce íntegro de sus haberes a la agente CERDA, Eugenia Eloisa (D.N.I. Nº 17.735.384 - Clase 1966) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Agrupamiento Persona Técnico Administrativo – Planta Permanente de la Dirección General de Cómputos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, conforme lo establecido en el Artículo 1º del Decreto Nº 629/09, los períodos usufructuados en forma discontinua conforme el siguiente detalle:

Período 2008: veintiún (21) días usufructuados: tres (3 días) desde el 25 de julio de 2008 y hasta el 27 de julio de 2008 y dieciocho (18 días) desde el 09 de septiembre de 2008 y hasta el 26 de septiembre de 2008.-
Período 2009: ciento setenta y nueve (179 días) usufructuados: sesenta (60 días) desde el 09 de febrero de 2009 y hasta el 09 de abril de 2009, treinta (30 días) desde el 10 de abril de 2009 y hasta el 09 de mayo de 2009, treinta (30 días) desde el 10 de mayo de 2009 y hasta el 08 de junio de 2009, seis (6 días) desde el 21 de agosto de 2009 y hasta el 26 de agosto de 2009 y cincuenta y tres (53 días) desde el 25 de septiembre de 2009 y hasta el día 16 de noviembre de 2009.- Período

2010: ciento cincuenta y seis (156 días) usufructuados: ciento once (111 días) desde el 29 de enero de 2010 y hasta el 19 de mayo de 2010, once (11 días) desde el 10 de agosto de 2010 y hasta el 20 de agosto de 2010, cinco (5 días) desde el 06 de septiembre de 2010 y hasta el 10 de septiembre de 2010, cinco (5 días) desde el 18 de octubre de 2010 y hasta el 22 de octubre de 2010, quince (15 días) desde el 16 de noviembre de 2010 y hasta el 30 de noviembre de 2010, tres (3 días) desde el 01 de diciembre de 2010 y hasta el 03 de diciembre de 2010, tres (3 días) desde el 20 de diciembre de 2010 y hasta el 22 de diciembre de 2010 y tres (3 días) desde el 27 de diciembre de 2010 y hasta el 29 de diciembre de 2010.-»

Artículo 2º.- Rectificar los Artículos 1º y 2º de la Resolución Nº V 234/11, de acuerdo al Artículo 92º de la Ley I Nº 18, los que quedarán redactados de la siguiente manera: «Artículo 1º.- Reconocer excepcionalmente por razones humanitarias, la ampliación del plazo establecido por el Artículo 11º inciso I del Decreto Nº 2005/91, por Accidente de Trabajo, con goce íntegro de sus haberes, a partir del 01 de enero de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución, a la agente CERDA, Eugenia Eloisa (D.N.I. Nº 17.735.384 - Clase 1966) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Agrupamiento Persona Técnico Administrativo – Planta Permanente de la Dirección General de Cómputos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, conforme lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 629/09.-»

«Artículo 2º.- Otorgar la prórroga del plazo establecido por el Artículo 11º - inciso I del Decreto Nº 2005/91, por Accidente de Trabajo, con goce íntegro de sus haberes a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2011, o en caso de darse en forma previa al indicado plazo, el alta médica, a la agente CERDA, Eugenia Eloisa (D.N.I. Nº 17.735.384 - Clase 1966) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III – Agrupamiento Persona Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Dirección General de Cómputos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, conforme lo establecido en el Artículo 1º del Decreto Nº 629/09.»

Artículo 3º.- Reconocer excepcionalmente por razones humanitarias, la ampliación del plazo establecido por el Artículo 11º - inciso I del Decreto Nº 2005/91, por Accidente de Trabajo, con goce íntegro de sus haberes, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de julio de 2016, a la agente CERDA, Eugenia Eloisa (D.N.I. Nº 17.735.384 - Clase 1966) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Dirección General de Cómputos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, conforme lo establecido en el Artículo 1º del Decreto Nº 629/09.-

Res. Nº V-252 06-10-17

Artículo 1º.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los vehículos oficiales

MERCEDES BENZ - DOMINIO HDQ-313 Y MERCEDES BENZ - DOMINIO HDQ-314, perteneciente al Ministerio de Coordinación de Gabinete, dentro y fuera de la Jurisdicción Provincial, a los agentes Edgardo Fabián RIQUELME (M.I. N° 17.536.679 - Clase 1965), Marcos MENDOZA (M.I. N° 14.017.939 - Clase 1962), Esteban Gerardo RUSSO (M.I. N° 37.147.534 - Clase 1992) y Sebastián SANTIBAÑEZ (M.I. N° 38.046.476 - Clase 1994) quienes trasladarán a los deportistas que participarán de los «Juegos Evita Nacionales».-

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II- 481 29-09-17

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Daniel GARCIA (M.I. N° 18.620.346 - Clase 1967), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° II- 482 29-09-17

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 01 de julio de 2017, la renuncia interpuesta por la agente María Lilia PEYRAS URQUIJO (DNI N° 30.860.113 - Clase 1984), a la Planta Transitoria con funciones de profesional del Plantel Básico de la Dirección General de Políticas Penitenciarias y Reinserción Social dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

Res. N° II- 483 29-09-17

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la Sargento 1° Andrea Rosana GARCIA (DNI. N° 24.292.806 - Clase 1975), cargo Agrupación Servicios, Escalafón Administrativo del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 10 de febrero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Res. N° II-484 29-09-17

Artículo 1°.- Aprobar mil novecientos nueve (1.909) horas al 50 % y mil novecientos setenta y

cuatro (1.974) horas al 100 %, haciendo un total de tres mil ochocientos ochenta y tres (3,883) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Abril de 2017.-

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución fue imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Actividad 2: Información Jurídica, Programa 4: Despacho, Personal y Sueldo, Actividad 1: Despacho Personal y Sueldo, Programa 5: Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1: Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia, Programa 16: Defensa Civil, Actividad 1: Defensa Civil- Comarca del VIRCH- Valdés, Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble, Actividad 1: Propiedad Inmueble, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil- Comarca del VIRCH- Valdés, Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales- Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, Programa 20: Inscripción, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas- Actividad 1: IGJ- Sede Central, Programa 22: Ejecución de Políticas de Transporte Multimodal- Actividad 2: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte, Programa 32: Conducción de Coordinación y Control de Gestión- Actividad 1: Conducción Seguridad Vial y Actividad 2: Plan de Seguridad Vial, Programa 33: Justicia Social- Actividad 1: Conducción Justicia Social y Actividad 2: Fondo para Compensación de las Víctimas, SAF 27: Escribanía General de Gobierno: Programa 21: Escribanía General de Gobierno, Actividad 1: Representación Notarial del Estado, Ejercicio 2017.-

Res. N° II-485 29-09-17

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 01 de junio de 2017, la renuncia interpuesta por la agente Verónica Noemí ARGEL (DNI. N° 29.263.422 - Clase 1982), al cargo Director General de la Delegación Comarca Andina dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, en el que fuera designada mediante Decreto N° 496/16.-

Res. N° II-486 29-09-17

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor José Mario GUTIERREZ (M.I. N° 17.275.005 - Clase 1965), encuadrado en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. Nº II-487 29-09-17

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Guillermo Gerardo ARIAS (M.I. N° 13.922.570 - Clase 1960), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. Nº II-488 29-09-17

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Sargento Primero Hugo Arnoldo GIRARDI (M.I. N° 16.926.024- Clase 1964), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. Nº II-489 29-09-17

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Víctor Alfredo MUÑOZ (M.I. N° 17.065.360-Clase 1964), encuadrado en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Voluntario.-

Res. Nº II-490 29-09-17

Artículo 1°.- Aprobar las tres mil trescientos cuarenta y ocho (3.348) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Septiembre de 2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución fue imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Actividad 2: Informática Jurídica, Programa 4: Despacho Personal y Sueldo, Actividad 1: Despacho Personal y Sueldo, Programa 5: Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia -Actividad 1: Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia, Programa 16: Defensa Civil; Actividad 1: Defensa Civil- Comarca del VIRCH- Valdés, Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble, Actividad 1: Propiedad Inmueble, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH- Valdés, Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales- Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, Programa 20: Inscripción, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas-Actividad 1: IGJ- Sede Central, Programa 22: Ejecución de Políticas de Transporte Multimodal- Actividad 2: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte, Pro-

grama 32: Conducción de Coordinación y Control de Gestión- Actividad 1: Conducción Seguridad Vial y Actividad 2: Plan de Seguridad Vial, Programa 33: Justicia Social- Actividad 1: Conducción Justicia Social y Actividad 2: Fondo para Compensación de las Víctimas, SAF 27: Escribanía General de Gobierno: Programa 21: Escribanía General de Gobierno, Actividad 1: Representación Notarial del Estado. Ejercicio 2016.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS****Res. Nº 427 07-09-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCION CERCO MUNICIPAL FRENTE ESCUELA N° 204 COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 5 del Expediente N° 002592/17-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 133/15 Expediente N° 001847-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma GALLO, Miguel Ángel - CUIL N° 20-14837249-8.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 29.350,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 133/15.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. Nº 428 07-09-17

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con la Maestro Mayor de Obra CEA ESTRADA Marcia Judith (DNI N° 19.005.786), encuadrando el procedimiento de Contratación en los términos del Artículo 95°, inciso c), Apartado 2) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: Jurisdicción 8 -SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 5 - Proyecto 1 - Obra 3 - inciso 3 – P. principal 4, P. parcial 7 - Fuente de Financiamiento 6.09 Bocade Ley VII N° 72 - Ejercicio 2017.

Artículo 3°.- Que el objeto del Contrato no se contrapone con el Artículo 1° de la Ley I N° 354.

Res. Nº 429 07-09-17

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.544 agregada a fojas 16/20 del Expediente N° 003068/17-MIPySP, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA DE NIVEL PRIMARIO N° 193 Y NIVEL SECUNDARIO N° 790 en Puerto Madryn, Contratación Directa N° 06/16, contratada con la Empresa Libra Construcciones S.R.L.

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 30 de Noviembre de 2016, la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.789.545,13), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174-SIPySP-14 ANEXO I.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.

Res. N° 430**07-09-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.543 agregada a fojas 24/28 del Expediente N° 003069-MIPySP-17, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 459 B° 3 DE ABRIL» en Rawson Contratación Directa Según Decreto N° 247/17, contratada con la Empresa Treson S.R.L.

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 30 de Abril de 2017, la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.592.020,72), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174-SIPySP-14 ANEXO I.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.

Res. N° 431**07-09-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.551 agregada a fojas 17/21 del Expediente N° 003120/17-MIPySP, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 7711 (EN ESC. N° 30) en Gastre, Contratación Directa Según Decreto N° 234/17, contratada con la empresa «Lada Construcciones S.R.L.».

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 30 de Abril de 2017, la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y DOS

CENTAVOS (\$ 3.961.632,32), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174-SIPySP-14 ANEXO I.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.

Res. N° 432**07-09-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.545 agregada a fojas 16/20 del Expediente N° 003149/17-MIPySP, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA ESPECIAL N° 528» en Puerto Madryn, Contratación Directa N° 01/17, contratada con la Empresa Ingar Construcciones de Javier Hugo Ban.

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 30 de Abril de 2017, la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 3.400.505,06), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174-SIPySP-14 ANEXO I.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.

Res. N° 433**07-09-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.550 agregada a fojas 17/21 del Expediente N° 003173/17-MIPySP, en el marco de la Ley I N° 11 Decreto N° 458/14 para la Obra: «REFACCIÓN DE QUIROFANOS Y ADECUACIÓN DE SERVICIOS EN HOSPITAL ALVEAR» en Comodoro Rivadavia, Contratación Directa N° 16/16, contratada con la Empresa Rigel S.R.L.

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 30 de Marzo de 2017, la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 21.410.173,14), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplica-

ción de la Resolución N° 174/14-SIPySP ANEXO I.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.

Res. N° 434**08-09-17**

Artículo 1°.- Contratase en forma directa con la firma HCA CONSULTORA S.R.L., CUIT N° 30-70852528-2, con domicilio legal en calle Soberanía Nacional N° 55, de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PROYECTOS LICITATORIOS DE REDES SECUNDARIAS, RESERVIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, DESAGÜES PLUVIALES ZONA SUR, en Comodoro Rivadavia, Contratación Directa N° 08/16, en su oferta, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 4.600.000,00) con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, por ajustarse su presentación de fojas 24/53 a los Términos de contratación y resultar técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2°.- La presente contratación se encuadrará en el Art. 7 inciso c) de la Ley I N° 11.

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 4.600.000,00) de la siguiente manera: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 2.392.000,00) en la Partida: SAF 88 - Programa 01 - Actividad 03 - Inciso 5 - P. Ppal. 8 - P. Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2017; y el resto por PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL (\$ 2.208.000,00) en la partida presupuestaria que el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos preverá en el Ejercicio 2018.

Res. N° 435**12-09-17**

Artículo 1°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de Contratación correspondiente al Concurso de Precios N° 02/17, para la ejecución de la obra «Reacción Integral en Nuevo Punto T.I.C.».

Res. N° 437**12-09-17**

Artículo 1°.- CONCEDER el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Víctor Mario GONZALEZ, Documento Nacional de Identidad N° 16.317.183, contra la Resolución N° 115/17-MIPySP.

Artículo 2°.- REMITIR las presentes actuaciones al señor Asesor de Gobierno de la Provincia del Chubut, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley I - N° 266 del Digesto Provincial.

Res. N° 438**12-09-17**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de los trabajos de la Obra: «MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN ESCUELA DE BELLAS ARTES N° 759 - 7721 DE TRELEW Y 795 DE RAWSON», trabajo realizado por la firma VIZCAY, Gerardo Oscar - CUIT N° 23-18506597-9, por un importe de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 61.250,00).

Artículo 2°.- ABONAR a la firma VIZCAY, Gerardo Oscar la factura N° 0003-00001469 por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser única oferta por un importe de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 61.250,00) en concepto de los trabajos realizados correspondientes a la Obra: «MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN ESCUELA DE BELLAS ARTES N° 759 - 7721 DE TRELEW Y 795 DE RAWSON».

Artículo 3°.- Encuadrar el presente trámite en el art. 7° inc. a) de la Ley I N° 11.

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en SAF 88 - Programa 20 - Actividad 02 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2017.

Res. N° 439**12-09-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Aplicación para el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato para la Obra: «REPARACIONES ENTES DE ATRAQUE DEL MUELLE DE CAMARONES» que ejecutará a través de la Dirección de Infraestructura Portuaria, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Res. N° 442**14-09-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Aplicación para el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato para la obra «REPARACION ACUEDUCTO ARROYO ESQUEL», Licitación Pública N° 19/16 que se ejecuta a través de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente Subsecretaría de Servicios Públicos de la Provincia y en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTICULO 4° del Decreto N° 458/14.

Artículo 2°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.539 agregada a fojas 21/25 del Expediente N° 002497/2017-MIPySP, en el marco de la Ley I - N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «REPARACION ACUEDUCTO ESQUEL», Licitación Pública N° 19/16 contratada con la Empresa Peña Construcciones S.R.L.

Artículo 3°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 28 de Febrero de 2017, la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 14.747.718,76), correspondiente al

monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de Tabla 1 que se aprueba por el Artículo 1° de la presente Resolución.

Res. N° 443 **14-09-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: "TRABAJOS VARIOS EN ESCUELAS N° 46 - 170 -110 - 193 - 213 - 219 - 222 - 462 - 464 - 528 - 775 DE PUERTO MADRYN" que obra a fs. 3 del Expediente N° 002458/17-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 140/16 Expediente N° 001890-MIPySP-16 y que ejecutara la Firma GARAY, Leonardo Fabio - CUIT N° 20-21702214-3.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS TRECE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 10.513,25) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 140/16.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 444 **14-09-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «RECUPERACION DE ESCUELA INICIAL N° 491 - EX JARDIN N° 416 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 5 del Expediente N° 002595-MIPySP-17, tramitada mediante Orden de Compra N° 67/15 Expediente N° 001922-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma CURRUMIL, Víctor Hugo - CUIT N° 20-12047463-5.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.558,75) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 67/15.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 445 **14-09-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE CALEFACCION CENTRAL ESCUELA N° 504/509/552/525 DE RAWSON - 78 DE PUENTE HENDRE - 167 DE RAWSON» que obra a fs. 3 del Expediente N° 002682/17- MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 249/15 Expediente N° 0826-MIPySP- 15 y que ejecutara la Firma HUGUES, Hugo Carlos - CUIT N° 20-07815183-9.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUAREN-

TA (\$ 9.340,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 249/15.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 446 **18-09-17**

Artículo 1°.- RECTIFICASE, el Artículo 2° de la Resolución N° 404 - MIPySP/16 de fecha 08 de septiembre de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- IMPUTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) con IVA incluido en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 31 – Fuente de Financiamiento 3.58 - Programa 16 - Actividad 06 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Parcial 9 - Ejercicio 2.017.»

Res. N° 447 **18-09-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO GENERAL ILUMINACION EXTERIOR DE PABELLONES EN ALCAIDIA DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 5 del Expediente N° 002596/17-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 117/15 Expediente N° 00518-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma SOLUCIONES EXA S.R.L. - CUIT N° 30-71041879-5.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 29.246,95) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 117/15.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 448 **20-09-17**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de los trabajos urgentes realizados en la Obra: «RECAMBIO SISTEMA DE DESAGÜES Y REPARACIONES VARIAS – ESCUELA N° 747- TRELEW, trabajo realizado por la firma CONSTRUCTORA MEDITERRANEA S.R.L.- CUIT N° 30-70859790-9, por un importe de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 372.375,00).

Artículo 2°.- ABONAR a la firma CONSTRUCTORA MEDITERRANEA S.R.L. la factura N° 0002-00000053 por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser única oferta por un importe de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y

DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 372.375,00) en concepto de los trabajos urgentes realizados en la Obra: «RECAMBIO SISTEMA DE DESAGÜES Y REPARACIONES VARIAS - ESCUELA N° 747 - TRELEW.»

Artículo 3°.- Encuadrar el presente trámite en el artículo 7° Inciso c) de la Ley I N° 11.

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1- Partida Sub parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2017.

Res. N° 449

22-09-17

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de los trabajos urgentes de la Obra: «REPARACION INTEGRAL DEL SISTEMA DE CALEFACCION CENTRAL - ESCUELA N° 793 - TRELEW», trabajo realizado por la firma INSTALACIONES Y SERVICIOS S.R.L. - CUIT N° 30-71058653-1, por un importe de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000,00), encuadrándose la presente contratación en la Ley de Obras Públicas I N° 11 Artículo 7 inc. c).

Artículo 2°.- ABONAR a la firma INSTALACIONES Y SERVICIOS S.R.L. la factura N° 0002-00000017 por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser única oferta por un importe de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000,00) en concepto de los trabajos urgentes realizados correspondientes a la Obra: «REPARACION INTEGRAL DEL SISTEMA DE CALEFACCION CENTRAL ESCUELA N° 793 - TRELEW».

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado de la siguiente manera: PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000,00) en SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2017; PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000,00) en SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 7 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2017; PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) en SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2017.

Res. N° 450

22-09-17

Artículo 1°.- ENCUADRASE legalmente la Resolución N° 190/17-MIPySP mediante la cual se adjudicara la Compra Directa N° 95/16: de la obra «INSTALACION NUEVOS EQUIPOS DE CALEFACCION CENTRAL Y TRABAJOS VARIOS - ESCUELA N° 408- REPARACION EQUIPOS ESCUELA N° 7717 Y 732 COMODORO RIVADAVIA» a la firma ROCHA José Ricardo por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 584.900,00), en el artículo 7° inc. a) de la Ley I N° 11.

Res. N° 451

22-09-17

Artículo 1°.- Contrátase en forma directa con la firma HCA CONSULTORA S.R.L., CUIT N° 30-70852528-2, con domicilio legal en calle Soberanía Nacional N° 55, de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PROYECTOS LICITATORIOS DE REDES SECUNDARIAS, RESERVORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, DESAGÜES PLUVIALES B° GRAL. MOSCONI, en Comodoro Rivadavia, Contratación Directa N° 09/16, en su oferta, por un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00) con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos, por ajustarse su presentación de fojas 24/52 a los Términos de Contratación y resultar técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2°.- La presente contratación se encuadrará en el Art. 7 inciso c) de la Ley I N° 11.

Artículo 3°.- Imputese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00) de la siguiente manera: PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00) en la Partida: SAF 88 - Programa 01 - Actividad 03 - Inciso 5 - P. Ppal. 8 - P. Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2017; y el resto por PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00) en la partida presupuestaria que el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos preverá en el Ejercicio 2018.

Res. N° 453

27-09-17

Artículo 1°.- Autorízase a la Subsecretaría de Obras Municipales, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a efectuar las invitaciones respectivas para el Concurso de Precios N° 02/17 para la ejecución de la Obra «REFACCIÓN INTEGRAL EN NUEVO PUNTO T.I.C.» de la localidad de Gan Gan fijando día, hora y lugar del Acto de Apertura de sobres, según lo establecido en las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones de Contratación.

Artículo 2°.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y CINCO (\$540.065,00), a la Jurisdicción 08 - SAF 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Actividad 03 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 06 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2017, previendo para ello la partida presupuestaria correspondiente.

Res. N° 454

28-09-17

Artículo 1°.- ENCUADRASE legalmente la Resolución N° 201/17-MIPySP mediante la cual se adjudicara la Compra Directa N° 32/17 «MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE CALEFACCION CENTRAL DE ESCUELAS N° 164-151-40-451-207-175-730-201-792-751-762-182-85-157-5-138-503-423-199-189-206-712-512-511-165-195-724-196-787 DE TRELEW, N° 4-729-702-752-178-202-47 DE RAWSON,

N°776 DE PLAYA UNION, ALBERGUE 5009 DE PLAYA UNION, ESCUELA N° 61 DE BRYN GWYN, ESCUELA N° 7705 DE RAWSON, BIBLIOTECA PEDAGOGICA N° 2 DE TRELEW», a la firma HUGHES Hugo Carlos, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.353.486,70) en el artículo 7° inc. a) de la Ley I N° 11.

Res. N° 455 **28-09-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Aplicación para el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato para la obra «SISTEMA CLOACAL PASO DEL SAPO», Licitación Pública N° 18/16 que se ejecuta a través de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente Subsecretaría de Servicios Públicos de la Provincia y en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTICULO 4° del Decreto N° 458/14.

Artículo 2°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.555 agregada a fojas 24/29 del Expediente N° 002555/17-MIPySP, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «SISTEMA CLOACAL PASO DEL SAPO», Licitación Pública N° 18/16, contratada con la Empresa TECNAT S.R.L antes denominada EKO PLANT ARGENTINA S.R.L.

Artículo 3°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Enero de 2017, la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 17.332.044,38), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de Tabla 1 que se aprueba por el Artículo 1° de la presente Resolución.

Res. N° 456 **28-09-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Aplicación para el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato para la Obra: «RED ELECTRICA FRACCION 14 y 15 - ETAPA 2», Contratación Directa N° 12/15 que se ejecuta a través de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente Subsecretaría de Servicios Públicos de la Provincia y en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTICULO 4° del Decreto N° 458/14.

Artículo 2°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.558 agregada a fojas 28/32 del Expediente N° 002740/17-MIPySP, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14, para la Obra: «RED ELECTRICA FRACCION 14 y 15 - ETAPA 2», Contratación Directa N° 27/15, contratada con la Empresa NITENS S.R.L.

Artículo 3°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 30 de Abril de 2017, la suma de PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$30.946.273,04), correspondiente al

monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de Tabla 1 que se aprueba por el Artículo 1° de la presente Resolución.

Res. N° 457 **28-09-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Aplicación para el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato para la obra «AMPLIACIÓN ESTACIÓN TRANSFORMADORA N° 2 – TRELEW», Contratación Directa N° 37/15 que se ejecuta a través de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente Subsecretaría de Servicios Públicos de la Provincia y en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTICULO 4° del Decreto N° 458/14.

Artículo 2°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.559 agregada a fojas 35/43 del Expediente N° 003007/2017-MIPySP, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «AMPLIACIÓN ESTACIÓN TRANSFORMADORA N° 2 - TRELEW, Contratación Directa N° 37/15 contrata con la Empresa SUDELCO S.A.

Artículo 3°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Mayo de 2017, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$152.912.132,95), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de Tabla 1 que se aprueba por el Artículo 1° de la presente Resolución.

Res. N° 459 **28-09-17**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de los trabajos urgentes de la Obra: «MOVIMIENTOS DE SUELO ESCUELA N° 118 EL MIRASOL», trabajo realizado por la firma OBRAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA - CUIT N° 30-71033623-3, por un importe de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00).

Artículo 2°.- ABONAR a la firma OBRAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA la Factura N° 0002-00000017 por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser única oferta por un importe de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00) en concepto de los trabajos urgentes realizados correspondiente a la Obra: «MOVIMIENTOS DE SUELO ESCUELA N° 118 EL MIRASOL»

Artículo 3°.- Encuadrar el presente trámite en el art. 7° inc. c) de la ley I N° 11.

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2017.

Res. Nº 460 28-09-17

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la tramitación de la «PROVISION DE MATERIALES CAÑOS ESTRUCTURALES ESCUELAS VARIAS».

Artículo 2º.- ABONAR a la firma FERRETERIA ARGENTINA S.R.L. - CUIT Nº 30-60476001-8 por ajustarse a la calidad solicitada y ser menor precio los ítems Nº 1 - 2 y 3 por un importe de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$ 31.144,00) en concepto de la «PROVISION DE MATERIALES CAÑOS ESTRUCTURALES ESCUELAS VARIAS».

Artículo 3º.- Encuadrar el presente trámite dentro de la excepción prevista en el artículo 63º de la Ley I Nº 11.

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2017.

Res. Nº 461 28-09-17

Artículo 1º.- APRUEBASE la Contratación Directa efectuada en el Ejercicio 2016, por la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos por el «Alquiler de Grupo Electrónico 150 kVA.», por un monto total de PESOS SETENTAYTRES MIL QUINIENOS (\$ 73.500,00) IVA incluido, con la firma LA INDUSTRIAL SA, de acuerdo con la documental obrante en el Expediente 4496/16-MIPySP.

Artículo 2º.- La presente Contratación Directa por el «Alquiler de Grupo Electrónico 150 kVA.», se realizará en el marco de lo establecido en Artículo 95º - Inciso c) Apartado 3) de la Ley II Nº 76.

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el que asciende a la suma de PESOS SETENTAY TRES MIL QUINIENOS (\$73.500,00) en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 3.58 - Programa 16 - Subprograma 00 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 01 - Ejercicio 2017.

SECRETARÍA DE PESCA**Res. Nº 364 17-08-17**

Artículo 1º.- RENEVASE por el término de un (1) año, a partir de la fecha de la presente Resolución, el «Plan de Investigaciones para el Desarrollo de una Pesquería Sustentable de Variado Costero Patagónico» y sus modificaciones que como ANEXOS I y II, forman parte de la presente Resolución. -

Artículo 2º.- AUTORIZAR a las embarcaciones detalladas en el ANEXO III a realizar tareas de pesca en el

marco del plan de investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico, a partir de la firma de la presente y por el término de un (1) año.-

Artículo 3º.- PROHIBASE a los buques autorizados en el ANEXO III de la presente Resolución, realizar labores de pesca en horario en horario Nocturno, conforme lo establecido en Resolución Nº 03/2017-SP.-

Artículo 4º.- LOS buques autorizados en el ANEXO III, deberán cumplir estrictamente con lo estipulado en el ANEXO I punto 5, del Plan de investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de Variado Costero Patagónico.-

Artículo 5º.- LAS embarcaciones autorizadas a realizar tareas de pesca en el marco del presente plan, detalladas en el Anexo I de ANEXO III de la presente resolución, podrán operar desde los puertos de Rawson y Camarones, en las zonas habilitadas según lo establecido por las Delegaciones Zonales de Prefectura Naval Argentina, sujetas a las normas de seguridad de la navegación y máximo alejamiento. -

Artículo 6º.- LOS propietarios o armadores de los buques, deberán declarar las capturas obtenidas en los partes de pesca y proveerán parte de la misma para muestreos a bordo o en tierra conforme lo establecido en el Plan.

Artículo 7º.- LOS propietarios o armadores de los buques, deberán notificar fecha y hora estimada de zarpada a la Secretaría de Pesca, a los efectos de que la autoridad de Aplicación designe observador a bordo toda vez que lo requiera.

Artículo 8º.- LA Autoridad de Aplicación podrá, por incumplimiento de los objetivos establecidos en el «Plan de investigación para el Desarrollo de una Pesquería Sustentable de Variado Costero Patagónico» y/o incumplimiento de la normativa pesquera provincial, dejar sin efecto la autorización, sin que ello genere derecho alguno a reclamo por parte del propietario y/o embarcación participante. -

ANEXO I

«PLAN DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO DE UNA PESQUERÍA SUSTENTABLE DE VARIADO COSTERO PATAGÓNICO» (VACOPA)

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

En Chubut, los registros de captura de los partes de pesca provincial y la información colectada por el Programa de Observadores a Bordo de Chubut (POBCh) muestran la existencia durante todo el año de distintas especies de interés comercial, alguna de las cuales constituyen lo que comúnmente se denominan tradicionales y otras no tradicionales.

Los volúmenes desembarcados de ese conjunto de especies se discriminan por especies tradicionales (merluza y langostino) mientras que el resto es lo que se anota por lo general como «varios o variado» en los partes de pesca, en pocos casos se discrimina por grupos como rayas, tiburones, lenguados, salmones, meros, anchoita, gatuzo, palometa, pez gallo, savorin,

etc. Lo que indica un escaso aprovechamiento de las mismas.

Desde hace algunos años se han venido revisando los distintos aspectos del denominado «Plan de investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico», llevado adelante ininterrumpidamente, por la Secretaría de Pesca, por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca y por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.

Asimismo y no obstante la explotación intensiva de la que han sido objeto algunas de las especies pesqueras habituales y debido a sus resultados finales, resulta conveniente modificar los objetivos del Plan de variado costero patagónico.

Que en base al análisis de las capturas y revisión general del Plan la Autoridad de Aplicación considera conveniente mantener el plan vigente por el término de un (1) año y previo a su vencimiento y con la debida antelación convocar a las partes interesadas conjuntamente con las comisiones que dieron origen a este plan para su análisis, evaluación, revisión y consideraciones que resultaren necesarias para su vigencia, finalización o renovación.

2. OBJETIVOS

2.1. Caracterizar la pesquería de especies demersales y pelágicas de interés comercial, tradicionales y no tradicionales en el litoral de la Provincia de Chubut. -

2.2. Aportar información necesaria para estimar indicadores del desempeño de la pesquería y del estado del recurso variado costero patagónico (magnitud, composición, índices de abundancia y parámetros biológicos de capturas, descartes, by-catch, y esfuerzo pesquero). -

2.3. Determinar las artes de pesca para la captura de las distintas especies que, por su menor impacto ambiental, mejor selectividad y mejor conservación de la calidad de las capturas durante las operaciones de pesca, resulten más adecuadas. Asimismo determinar las mejores formas de almacenamiento en bodega. -

2.4. Diversificar las especies objetivo, a fin de sostener el éxito económico ante posibles procesos de cambios en la abundancia de diferentes especies a las que actualmente se capturan. -

2.5. Llevar adelante pruebas y estudios de exploración en nuevas zonas, en el ámbito de la Provincia del Chubut. -

3. PARTICIPANTES DEL PLAN

3.1. La Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut (SP).

3.2. Las personas físicas o jurídicas y sus respectivas embarcaciones declaradas para operar en el Plan. A las que se otorgará una autorización de pesca experimental por un plazo de doce (12) meses, pudiendo renovarse según el cumplimiento de los requerimientos, requisitos y extensión del Plan. -

3.2.1. En base al análisis de la situación actual y acorde a las normativas internacionales en materia

pesquera, se permitirán hasta seis (6) autorizaciones de pesca experimental en el marco del presente Plan. -

3.2.2. Las embarcaciones participantes del Plan no podrán superar la eslora de la Flota Amarilla y deberán contar obligatoriamente con las artes de pesca que requiera la autoridad de aplicación, debiendo solventar los gastos a su costa. -

3.2.3. A los efectos de no perjudicar la fase experimental y análisis de datos, se podrá efectuar por cuestiones justificadas, hasta un (1) reemplazo de embarcación por participante autorizado. Solo por razones excepcionales debidamente justificadas y autorizada por la Autoridad de Aplicación se podrá realizar un segundo reemplazo. -

3.3. Los institutos de investigación, quienes serán convocados por la SP, con el fin de alcanzar los objetivos definidos en el punto 2. -

4. AREA DE ESTUDIO:

4.1. A efectos de alcanzar los objetivos planteados, la SP evaluará y monitoreará la actividad de pesca de las embarcaciones incluidas en el Plan. -

El área de estudio estará comprendida entre el paralelo 42° LS hasta el paralelo 44° 54" LS y doce millas náuticas de la costa (jurisdicción provincial) con excepción de los Golfos San José y Nuevo, y por fuera de las 6 mn desde la costa del Área Natural Protegida Península Valdés. -

El límite sur del área de estudio será evaluado en forma permanente, en función de la presencia de la especie merluza, entre otras. Dichos resultados condicionarán el área de estudio del presente plan y de las habilitaciones anuales de las autorizaciones de pesca experimentales. -

Las embarcaciones de pesca que participen en el Plan operaran en las zonas de pesca autorizadas. Estando además, sujetas a las normas de seguridad de la navegación, máximo alejamiento y despacho que establezcan las delegaciones zonales de la Prefectura Naval Argentina.

5. OPERATORIA DE PESCA:

5.1. Los autorizados participantes del plan deberán garantizar la obtención de la información según los protocolos de trabajo habituales y/o protocolos específicos que el equipo técnico considere relevante a los fines del presente plan.

5.2. Los buques pesqueros operarán con modalidad de pesca comercial gozarán de libertad en la elección de las zonas de pesca dentro del área permitida.

5.3. La Secretaría de Pesca podrá requerir que los buques pesqueros autorizados operen sobre determinadas especies del caladero chubutense, con la modalidad de captura, artes de pesca y en las zonas que disponga, es decir que los mismos deberán dar prioridad a la exploración realizando tareas de pesca y toma de muestras de interés según estaciones de muestreos biológicos incluidos en protocolos de trabajo específicos propuestos y acordados con antelación.

5.4. Cuando la Secretaría de Pesca lo requiera las embarcaciones autorizadas facilitarán parte de la cap-

tura para tareas de muestreo de desembarque.

5.5. Cuando la Secretaria de Pesca lo requiera, se embarcará observador a bordo o técnicos de la SP, y la tripulación garantizará la obtención de la información a bordo según los protocolos de trabajos habituales y/o protocolos específicos que el equipo técnico considere necesario para el plan.

5.6. Se deberá declarar la operatoria de pesca en los partes de pesca, que utiliza habitualmente la flota costera provincial.

5.7. Los buques pesqueros autorizados a pescar en el marco del presente plan podrán efectuar tareas de pesca con artes de pesca pasivas (artes de anzuelo, nasas, trampas) y artes de pesca activas (redes de arrastre o cerco).

5.8. Los buques pesqueros autorizados, a partir del requerimiento de la Autoridad de Aplicación destinarán parte de sus ingresos a incorporar nuevas tecnologías que tiendan a lograr mejoramientos en la calidad final de las capturas. (Por ej. Sistemas de hielo líquido, estibaje y refrigeración en bodega, etc.).

5.9. Capturas y Desembarques:

5.9.1. Cuando la Autoridad de Aplicación disponga una especie objetivo diferente a Langostino (*Pleóticus muelleri*) y/o Merluza (*Merluccius*), estas especies no podrán superar en esa operatoria el 50% del desembarque total, durante el periodo de tiempo designado.

5.9.2. Cuando se produzca la captura incidental de merluza (*Merluccius*) u otra especie, deberá ser trasladada a puerto quedando prohibido su descarte.

5.9.3. El incumplimiento por parte de los buques autorizados, y/o propietarios de las embarcaciones, de los requisitos establecidos en los puntos 5.9.1 y 5.9.2 será causal de la interrupción inmediata de la autorización para efectuar tareas de pesca en el marco del presente plan, quedando igualmente sujeto a los estipulados en la Ley IX N° 75 respecto de las infracciones que se cometieren.

5.9.4. Los buques autorizados a operar en el Plan no podrán realizar labores de pesca en horario nocturno, conforme lo establecido en la Resolución N° 03/2017-SP.

6. DURACIÓN DEL PLAN:

Para alcanzar los objetivos propuestos se requiere contar con el monitoreo, muestreos y análisis de datos por el término de un año. La continuidad y renovación del Plan estará sujeta a la colaboración y cumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente Plan, por parte de los autorizados y los establecidos en los antecedentes y fundamentos del presente anexo.

7. Requisitos para el otorgamiento y renovación de la autorización de pesca en el marco del Plan

1) Solicitud de renovación de autorización de pesca en el «Plan de Investigación de una pesquería Sustentable de Variado Costero Patagónico»

2) Constituir domicilio legal en la provincia.

3) Fotocopia de 1° y 2° hoja del Documento Nacional de Identidad (si el solicitante es una persona física)

4) Estatuto Social actualizado y debidamente certificado (si el solicitante es una persona jurídica)

5) Última Acta de Asamblea, de la cual surja la nómina de autoridades de administración y control de la misma, debidamente certificada (si el solicitante es una persona jurídica)

6) Poder Especial para la tramitación del permiso en caso de no ser el propietario o persona autorizada quien lo tramita.

7) Certificado de cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, actualizado.

8) Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales extendido por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Chubut.

9) Certificado expedido por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Chubut, donde conste que la persona física o jurídica solicitante de la autorización de pesca no registra medida judicial con la Provincia de Chubut.

10) Declaración jurada de no ser deudor moroso del Estado Nacional y/o Provincial correspondiente a la persona física o jurídica, según corresponda.

11) Constancia de Libre Deuda, extendido por la UEPP, respecto del uso de puertos y servicio, actualizado.

12) Fotocopia autenticada por Prefectura Naval Argentina, actualizada, del Certificado de Matrícula a nombre del solicitante. En caso de estar tramitando el mismo, fotocopia autenticada de Boleto de Compra Venta y constancia de Certificado de Matrícula en trámite expedida por Prefectura Naval Argentina, con un plazo de ciento veinte (120) días para concluir el trámite.

13) Fotocopia autenticada por Prefectura Naval Argentina, actualizada, del Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación. Para aquellas embarcaciones exceptuadas del mismo una constancia de Prefectura Naval Argentina de que se encuentran comprendidas y cumplen con los requisitos del Anexo N° 1 de la RPOL N° 10/02 de la Prefectura Naval Argentina.

14) Certificación de capacidad de bodega del buque expedida por Prefectura Naval Argentina, autenticada y actualizada.

15) Acreditar la contratación de un Servicio de Monitoreo Satelital que se encuentre dentro del Registro de Empresas Servidoras creado en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la SAGPyA. Asimismo, el equipo deberá estar operativo al momento de la autorización.

16) Presentación de informe técnico del último período autorizado a operar, de acuerdo con la planilla que como ANEXO III forma parte del presente Plan.

17) Fotocopia certificada del título de propiedad del buque.

8. REQUERIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD

8.1. De los autorizados y embarcaciones declaradas:

8.1.1. Aportarán información de la actividad de pesca en protocolos de trabajo habituales o específicamente diseñados y garantizarán la obtención

de la información que la SP considere relevante para cumplir con lo expuesto en el presente Plan.

8.1.2. Dar cumplimiento a la normativa vigente y a lo establecido en el presente Plan y/o sucesivas modificaciones.

8.2. De la Secretaria de Pesca:

7.2.1. Efectuar el monitoreo y seguimiento del presente Plan.

7.2.2. Designación y logística de embarque de observadores y técnicos a bordo.

ANEXO II

Información requerida en informe técnico a emitir por parte de titulares de autorización de pesca de plan experimental.

1. Detalle de la cadena productiva y comercial originada a partir de las capturas distinguiendo totales mensuales por especie.

2. Individualización pormenorizada mensual de las operaciones de venta efectivizadas.

3. Indicar en cada uno de los estadíos del procesamiento cantidad de puestos de trabajo que se requirieron y afectan por mes, adjuntando formularios 931 AFIP y declaraciones juradas realizadas por ante dicho organismo respectivamente, distinguiendo asimismo cantidad de operarios embarcados y en tierra involucrados;

4. Señalar en forma particular la compra local de bienes y servicios, refiriendo en su caso los que tuvieren distinto origen;

5. Cuando la Autoridad de Aplicación lo requiera deberán presentar un informe sobre las operaciones de pesca, durante el tiempo que la AA solicite.

6. Los informes requeridos a los titulares de las autorizaciones de ser entregados a la autoridad de pesca en cuestión deberán ser entregados a la autoridad de aplicación en formato papel junto a un soporte digital.

Los datos deberán estar respaldados por la documentación respectiva y tendrá el carácter de declaración jurada.

ANEXO III

Buques Pesquero que operan en el «Plan de Investigación para el Desarrollo de una Pesquería Sustentable de Variado Costero Patagónico».-

Nº	Buque	Propietario	Matricula
1	Juliana S	Mateo Mariscal	2985
2	Valeria Alejandra	Aquellos Tres S.A.	2614
3	Don Raúl	Marinos S.R.L	2609
4	Mirta R	Patricia Cayecul – Flavio Marcelo Ferrari	2627
5	Anave	Cabo Vírgenes S.R.L.	2701

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 520 21-09-17

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente FINNING ARGENTINA S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 901 - CUIT Nº 30-64722711-9, con domicilio en San Martín Nº 140 – Piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de treinta (30) días corridos contados a partir del día 25 de Septiembre de 2017, hasta el día 24 de Octubre de 2017 inclusive, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 13-10-17 V: 20-10-17

Res. Nº 521 21-09-17

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente DON JULIO S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 907 - CUIT Nº 30-70951320-2, con domicilio en Parque Industrial Pesquero Fracción Nº 21, Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del día 02 de Octubre de 2017, hasta el día 29 de Enero de 2018 inclusive, Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 13-10-17 V: 20-10-17

Res. Nº 534 29-09-17

Artículo 1º.- ADHERIR a lo establecido por Resolución General Nº 8/2017 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, estableciendo el vencimiento de la presentación y pago de la declaración jurada correspondiente al noveno anticipo (septiembre) de la manera que se detalla a continuación:

Anticipo	0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9	
9º	Septiembre	13/10/2017	17/10/2017	18/10/2017	19/10/2017

I: 13-10-17 V: 20-10-17

RESOLUCION CONJUNTA

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Conj. Nº XIX-28 CORFO y V-253MCG 06-10-17

Artículo 1º.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo establecido en el Punto 3) del artículo 32º de la Ley I- Nº 18.-

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones a la agente Diana Vanesa GALLARDO (M.I. N° 27.177.227 - Clase: 1979), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), en la Dirección de Automotores dependiente de la Subsecretaría de Logística perteneciente al Ministerio de Coordinación de Gabinete, desde el día 27 de marzo de 2017 y hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, deberá remitir al Área de Personal de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT) un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la mencionada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 159

14-09-17

Artículo 1°.- APRUEBESE el Plan de Gestión Ambiental denominado: «PGA para ejecutar Perforaciones para Monitoreo de Agua Subterránea», presentado por la empresa ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C., en su carácter de responsable legal y técnico de las obras ubicadas en las coordenadas geográficas en la localidad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen durante la ejecución de las perforaciones, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Presentar una vez finalizadas las obras los perfiles geológicos de cada perforación.

d) Presentar copia certificada de la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva, prevista en el Artículo 22° de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución o de responsabilidad civil con cláusula de polución súbita y contaminación accidental, a favor de la Provincia del Chubut, de acuerdo al Artículo 12° inciso e) Anexo I del Decreto N° 185/09 modificado por el Decreto N° 1003/16.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin

ejecutarse el proyecto y en caso de querer continuar con el mismo, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 163

21-09-17

Artículo 1°.- APRUEBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Ejecución nuevo Puente Salamín sobre Río Epuyén, El Hoyo», presentado por la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, en su carácter de responsable legal y técnico de la obra, ubicada en las siguientes coordenadas geográficas: 42° 4' 29" S y 71° 30' 48" O, en el Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de treinta y seis (36) meses. Pasado dicho periodo de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuarse con el proyecto, deberá presentarse un nuevo documento ambiental actualizado.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 167

02-10-17

Artículo 1°.- Aprobar la ADDENDA respecto de la ampliación del Proyecto denominado: «Parque Eólico Garayalde -Proyecto Eólico 26 MW» en adelante denominado: «Parque Eólico Garayalde II», presentado por la empresa PARQUE EÓLICO DEL SUR S.A. ubicado según las siguientes coordenadas geográficas: 44° 31' 50,92" S-66° 27' 48,68" O (parque Eólico Garayalde), 44° 30' 27,51" S-66° 27' 3,57" O (Parque Eólico Garayalde II) y 44° 31' 49,00" S-66° 27' 11,89" O (ET Garayalde) en un predio rural en el Km. 1624 de la Ruta Nacional N° 3, cercano al empalme de la Ruta Provincial N° 30 en el Departamento Florentino Ameghino, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La empresa PARQUE EÓLICO DEL SUR S.A., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sus-

tancias, peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Indicar la cantera de la que se extraerán los áridos que se utilizarán para la ejecución del proyecto, la misma deberá estar ambientalmente habilitada por este Ministerio.

d) Reducir a lo estrictamente necesario el desmonte para la realización de los viales y tendidos de cables.

e) Contar en el predio donde se instale la Planta de Hormigón con un sector impermeabilizado, apropiado, para el lavado de camiones mixer.

f) Realizar el Monitoreo de Aves y Fauna Voladora de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 37/17 MAyCDS.

Artículo 3°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentarse un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 168

03-10-17

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción N° 038 al laboratorio denominado: GRUPO DE ESTUDIOS DEL MEDIO AMBIENTE S.R.L... (C.U.I.T. 30-7102188-7), en el «Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales», cuyo Responsable Técnico es el Doctor en Ciencias Químicas: Héctor Alfredo ANDREETTA, DNI N° 10.815.237 con domicilio legal en calle 118 N° 184, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- El vencimiento operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que el laboratorio deberá, solicitar la renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Disp. N° 169

03-10-17

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por la MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos, que involucra la Cantera: «Dolavon» ubicada catastralmente Sección B-III, Fracción A, Lote 22, Legua C, del ejido de Dolavon, en el Departamento de Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la explotación de la cantera: «Dolavon» asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse

el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la Actualización del AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) La MUNICIPALIDAD DE DOLA VON, como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

e) Retirar los escombros y basura que se encuentren dentro del predio de la cantera.

f) La MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

g) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental en caso de mantenerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- La MUNICIPALIDAD DE DOLA VON será responsable de cada requerimiento ante este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable si no se presentare y acreditare contrato con alguna empresa que resulte ser responsable de la explotación de la cantera, por tanto, el incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente, significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Disp. N° 63

02-10-17

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 19836 y 19838.

SUBSECRETARÍA DE PESCA

Disp. N° 01

14-09-17

Artículo 1°.- AMPLÍASE en dos toneladas (2 TN) el cupo de vieira tehuelche, Aequipten tehuelchus, otorgado mediante el Artículo 1° de la Resolución N° 367/17-SP, para totalizar un cupo de cinco toneladas (5 TN)

por permisionario de la modalidad mariscos por buceo, para el mes de septiembre, a cuenta del cupo definitivo a otorgar durante el corriente ejercicio.-

Artículo 2º.- EL uso del cupo otorgado, mediante la presente Disposición, deberá realizarse en estricta observancia de lo establecido por la Resolución N° 367/17-SP y demás normas vigentes en materia de pesca.-

Disp. N° 02

06-10-17

Artículo 1º.- AUTORIZASE al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, CONICET, a operar en aguas jurisdiccionales de la Provincia del Chubut, cumpliendo el plan de la campaña denominada: PAMPAAZUL GOLFO SAN JORGE -BO/PD-GSJ-02-2017, mediante la operatoria del Buque Oceanográfico Puerto Deseado, entre los días 19 de octubre y 14 de noviembre del corriente año;

Artículo 2º.- DESIGNASE al Dr. Nelson BOVCON, Cédula de Embarque N° 178204, DNI 25.138.737, en calidad de Representante Provincial, para cumplir tareas científico/técnicas a bordo del Buque Oceanográfico Puerto Deseado, conforme el Plan de la Campaña presentado, es su primera etapa; embarcando en el Puerto de Mar del Plata a partir del día 18 de Octubre del corriente, hasta su arribo a Puerto en la Ciudad de Comodoro Rivadavia prevista para el día 3 de noviembre del corriente año.

Artículo 3º.- DESIGNASE a la Observadora Sra. María VUCICA, Cédula de Embarque N° 178226, DNI 28.603.768, en calidad de Representante Provincial, para cumplir tareas científico/técnicas a bordo del Buque Oceanográfico Puerto Deseado conforme el Plan de la Campaña presentado, en su segunda etapa; embarcando en el Puerto de Comodoro Rivadavia, a partir del día 3 de noviembre del corriente, hasta su arribo a Puerto en la Ciudad de Mar del Plata prevista para el día 14 de noviembre del corriente año.

Artículo 4º.- ANTE cualquier eventualidad que altere las fechas previstas o las designaciones que por la presente se establecen, las mismas serán comunicadas por nota formal a los interesados y a la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 5º.- AUTORIZÁZASE el pago del día de agua a los agentes designados en los artículos precedentes.

Artículo 6º.- LOS datos que surjan de las tareas de investigación como asimismo los productos científicos que resulten del análisis de los mismos deberán ponerse a disposición de la Provincia toda vez que ésta lo requiera.-

del Chubut, cita al agente SILVA MATOSO, FRANCISCO (D.N.I: 30.284.142) quien se desempeñó como auxiliar de la educación, en la oficina N° 4006 de Rawson, con último domicilio declarado en Vuelta de Obligado N° 410 de la ciudad de Trelew, a efectos de que regularice su Situación Irregular a partir del día 17 de mayo de 2017.

I: 05-10-17 V: 18-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Juez Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BURGOS, para que se presenten en autos: «Burgos, Carlos Alberto s/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. 458 – Año 2017).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Rawson, 03 de Octubre de 2017.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 12-10-17 V: 17-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVESTRINI, ALDO JUAN FRANCISCO MARCELO, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos «SILVESTRINI, Aldo Juan Francisco Marcelo s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 3012/2016).

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 15 de Junio de 2.017.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 12-10-17 V: 17-10-17

Sección General

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

La Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Educación, de la provincia

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER JUEZ, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LUIS CEFERINO

AYESTARAN, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Ayestaran, Luis Ceferino S/Sucesión», Expte. N° 2241/2017. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre 05 de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 12-10-17 V: 17-10-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMIREZ OMAR MIGUEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Ramírez Omar Miguel s/Sucesión (Expte. 2717/2017). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2017.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 12-10-17 V: 17-10-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CABROL, ORLANDO HUGO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Cabrol, Orlando Hugo S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002954/2017). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 6 de 2017

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 12-10-17 V: 17-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER JUEZ,

Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GAGGIETA LIDIA ANTONIA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Gaggieta Lidia Antonia s/Sucesión ab-intestato», Expte. 002608/2017. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 21 de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 12-10-17 V: 17-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER JUEZ, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HERNANDEZ, MARÍA EUGENIA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Hernández, María Eugenia S/Sucesión», Expte. N° 2615/2017. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre 05 de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 12-10-17 V: 17-10-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, ha ordenado la publicación de edictos por TRES días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FELICIANO SAN MARTIN, L.E. 7.323.124, se presenten en el plazo de TREINTA días acreditándolo en los autos caratulados: «SAN MARTIN, Feliciano s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 875, Año 2017).

Puerto Madryn, 13 de Septiembre de 2017.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 13-10-17 V: 18-10-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GUERSANIK LUISA ANGELICA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 22 de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 13-10-17 V: 18-10-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de VILLAFANE DAVID, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 29 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 17-10-17 V: 19-10-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUINLE, MARCELO ALEJANDRO HORACIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GUINLE, Marcelo Alejandro Horacio S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002882/2017). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 28 de 2017.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 17-10-17 V: 19-10-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N°2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER,

cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RIGONI JORGE ALBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RIGONI Jorge Alberto S/Sucesión (Expte. 1986/2017). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 10 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 17-10-17 V: 19-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia Dr. Gustavo L.H. Toquier, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen nro. 650 2do piso, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de 30 días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: NESTOR DAVID ACOSTA, para que así lo acrediten en los autos caratulados: «ACOSTA, Néstor David S/Sucesión» (Expte. Nro. 1817/17). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Crónica.

Comodoro Rivadavia, 25 de Agosto de 2.017.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 17-10-17 V: 19-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia Dr. Gustavo L.H. Toquier, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen nro. 650 2do piso, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de 30 días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: DOLORES TENORIO para que así lo acrediten en los autos caratulados: «TENORIO, Dolores S/SUCESIÓN « (Expte. Nro. 2366/17). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Crónica.

Comodoro Rivadavia, 29 de Septiembre de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 17-10-17 V: 19-10-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento

en esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 505 de esta ciudad, a cargo del Dr. Omar Magallanes por subrogancia legal, Secretaría que desempeña la Dra. Alicia Arbilla, cita al señor ROBERTO CONTRERAS, con último domicilio conocido en la localidad de Gaiman, Pcia. del Chubut en los autos caratulados: «NAPOLITANO, Francisco c/CONTRERAS, Roberto s/Prescripción Adquisitiva. (Expte. N° 5/2017) para que en el término de QUINCE (15) días con más SEIS (06) DÍAS que se amplía en razón de la distancia, se presente a contestar demanda y a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (arts. 147 y ccdtes. y 343 de la Ley XIII-N° 5, CPCyC).

Publíquese por Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario de mayor circulación de la localidad de Gaiman.

Esquel, Chubut, 29 de Setiembre de 2017.

ALICIA C. ARBILLA
Secretaria

I: 17-10-17 V: 18-10-17

EDICTO

El señor Juez del Juzgado Federal N° 1 con asiento en Rawson, Dr. Hugo Ricardo Sastre, Secretaría de Ejecución Fiscal a cargo del Dr. David Chernicoff, en los autos «MINISTERIO DE TRABAJO C/ PATAGONIA SALE S.R.L. S/EJECUCIÓN FISCAL» Expte. FCR 11831/2014 cita y emplaza mediante edicto que se publicará por DOS (2) días a PATAGONIA SALE S.R.L. CUIT 30-71034632-8 a efectos que dentro del término de cinco días comparezca y tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio art. 531 inc.2 del Código Procesal y arts. 145/147 del mismo Código.

El auto que ordena el presente dice «Rawson, 12 de septiembre de 2017 .. líbrese nuevo edicto como se pide. Fdo. Hugo Ricardo Sastre, Juez Federal».

Rawson, 02 de Octubre de 2017.

DAVID CHERNICOFF
Secretario Federal

I: 17-10-17 V: 18-10-17

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Laboral N° 1 con asiento en Puerto Madryn a cargo de la Dra. Carolina BARREIRO – JUEZ -, secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: «GARCIA JORGE OMAR C/CENTRALES TERMICAS PATAGONICAS S.A. S/COBRO DE PESOS E INDEM. DE LEY» (Expte. N°45 - Año 2015)», se hace saber que se publicarán edictos por DOS (2) días, donde el martillero público Edgardo A. GAMBUTTA, procederá a vender en pública su-

basta sin base y al mejor postor, dinero en efectivo los siguientes bienes: 1) Un (1) grupo turbo – gas 21 (PMA 21), según placa colocada la marca del grupo es AEG-KANIS turbina de gas, serie N° 214454, potencia 21720 Kw compr 17; escalones 5100 RPM; turbina de 2 escalones 5100 RPM.- 2) Un (1) grupo turbo gas según placa desarmada turbina de gas marca AEG – KANIS serie 214456 potencia 21720 Kw, compr 17, con escalones 5100 RPM, turbina 2 escalones, 5100 RPM (la placa se encuentra lindante al equipo).- 3) Un (1) puente grúa color beige con rodamiento y guinche.- 4) Un (1) transformador trifásico marca AEG N° 3804, frec 50m, tens. nom. V 13200 a 380.- 5) Un (1) transformador trifásico marca AEG N° 3803, frec 50m tensnom v 13200 a 380.- 6) Un (1) transformador trifásico de 2 arrollamientos p/ exterior tipo onaf marca ITALTIAFO transf N° 3G 7125/1.- 7) Un (1) interruptor de potencia marca GEPRUFT serie N° 238784 ubicado dentro de la celda.- 8) Un (1) interruptor de potencia marca GEPRUFT serie N° 232338 ubicado dentro de la celda.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el lugar de la subasta en el horario de 18 a 20 hs y/o al Tel.: 280-4405413.- EL REMATE: Se efectuará el día 27 de Octubre del 2017 a las 9 Hs. en calle Sarmiento 605 – Planta Alta - de esta ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo.-

Puerto Madryn, 06 de Octubre del 2017.

CAROLINA BARREIRO
Juez

I: 17-10-17 V: 18-10-17

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. Tomás Antonio MAZA se le hace saber a la Señora SHIRLEY ANALIA ESTEBENET (DNI N° 12.619.924) que en autos N° 33.377, año 2014, caratulado: «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014» se ha dictado la Resolución N° 26//2017 TC, la que transcrita en sus partes pertinentes dice: «Rawson, a los 09 días del mes de marzo de dos mil diecisiete...Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables del Ministerio de la Familia y Promoción Social: ... Ex Subsecretaria de Políticas Sociales: Sra. Shirley Analia ESTEBENET (desde 20.12.2013 al 30.11.2015)...a dar respuesta al Informe N° 026/17 F9, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° Ley V N° 71). Segundo: Regístrese y notifíquese...»Fdo.

Cr. Sergio CAMIÑA - A Cargo Presidencia; Dra. Lorena Viviana CORIA - Vocal; Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Vocal; Cr. Osvaldo FRIC - Vocal; Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES - Secretaria»

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 10 de octubre de 2017

ROSAMARISSO PATRON
Prosecretaria
Tribunal de Cuentas

I: 17-10-17 V: 19-10-17

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de TECKA, que la sociedad COMPAÑIA DE TIERRAS TECKA S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola - Sistematización de Mallines, proveniente del Canal Kaquel, Canal Tucú Tucú y Río Tecka, en un caudal aproximado de 3.063.744,00 m3/año (0,50/ha.s), para su utilización de riego de 197 has., un caudal aproximado de 1.586.304,00 m3/año (0,50/ha.s), para su utilización de riego de 102 has. y un caudal aproximado de 3.250.368,00 m3/año (0,50/ha.s), para su utilización de riego de 209 has., durante los meses de Julio a Noviembre de cada año, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lotes 6- 1/2 este 7- 14- 15 -24- 25- 12- 13- 16- 17- 18, Sección I III, Fracción C y Lotes 2- 3- 4- 8- 9, Sección H III, Fracción B, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO)- COMPAÑIA DE TIERRAS TECKA S.A. - TECKA (EXPTE. 01266 AÑO 2013- IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 28 Septiembre de 2017.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 17-10-17 V: 19-10-17

HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de noviembre de 2017 a las 9.30 horas, en Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1° del artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O 1984, correspondiente al 23° ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2017. Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en igual período.
3. Destino del ajuste integral del capital que surge del balance correspondiente al ejercicio económico N°23.
4. Consideración y resolución respecto al destino de los resultados que arroja el balance correspondiente al ejercicio económico No. 23 y del saldo de la Reserva para futuros dividendos constituida por la Asamblea celebrada el 20 de noviembre de 2015.
5. Elección de siete directores titulares y de siete directores suplentes.
6. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
7. Determinación de honorarios para directores y síndicos por los ejercicios económicos Nos. 23 y 24.

EL DIRECTORIO

NOTA: Conforme con el art. 67 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O 1984, la documentación aludida en el punto 2. se encuentra en la sede social de Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, a disposición de los accionistas. Para la concurrencia a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a efectos que se los inscriba en el libro de registro de asistencia, lo que podrán cumplimentar personalmente en el domicilio de la sede social antes mencionado o por vía telefónica o por fax, al número (02945) 478324, de lunes a viernes de 7 a 14 horas, hasta el día 10 de noviembre de 2017 inclusive.

Hidroeléctrica Futaleufú S.A
Dr. ALBERTO EDUARDO MARTÍNEZ COSTA
Presidente

I: 17-10-17 V: 23-10-17

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 12/2017

Objeto: «Adquisición de equipamiento informático para el proyecto Adjudicación Electrónica de Causas».

Fecha de Apertura: Lunes 30 de Octubre de 2017 a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 30/10/2017 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103. Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 12-10-17 V: 18-10-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 39-AVP-17

OBJETO: Adquisición de Cubiertas Varias con destino a Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.581.800,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.400,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 30 de Octubre de 2017, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 13-10-17 V: 19-10-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 41-AVP-17

OBJETO: Adquisición de Dos (2) Motores Cummins

6CT-8.3 Semiarmados para Motoniveladoras Champion 720-A/1994.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 310.674,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 620,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 30 de Octubre de 2017, a las doce treinta (12:30) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 13-10-17 V: 17-10-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 38-AVP-17

OBJETO: Obra: Ruta Nacional N° 259 - Obras Faltantes, Tramo: Trevelin - Límite con Chile, Sección: Trevelin - Empalme Ruta Provincial N° 17, Departamento Futaleufú

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.177.525,61

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 9.500,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de Octubre de 2017, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 02, 03, 12, 17 y 20-10-17